

Expediente: 1099/23

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL C/ MORALES CRISTIAN RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL, -ACTOR

90000000000 - MORALES, CRISTIAN RAFAEL-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1099/23



H106019261846

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ MORALES CRISTIAN RAFAEL s/ COBRO EJECUTIVO. 1099/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por el letrado Elio Francisco Gullemi:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209552716492, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$2.851,05** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$2.523,05 de honorarios menos \$201,84 de aportes a su cargo más \$529,84 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI - MP n° 5978**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **23288847169**, CBU: **0070089430004296123734**, cuenta n° **429612370893**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209552716492, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$454,15**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$252,31, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$201,84 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. BEG - 1099/23

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$2.523,05

21%\$529,84

10%\$252,31

8%\$201,84

Total orden de pago\$2.851,05

Transferencia Caja\$454,15

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.